

MEMORIA DESCRIPTIVA: CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE LA PLATAFORMA PUERTA ZARAGOZA EMPLEO

1. MOTIVACIÓN DEL CONTRATO

Desde Zaragoza Dinámica se desea dar a conocer entre la ciudadanía la extensa red de recursos y servicios que ha habilitado tanto para ciudadanos como para empresas, usando las nuevas tecnologías disponibles en el mercado, ya sea a través de internet desde ordenadores personales y/o dispositivos móviles (smartphones o tablets).

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización del servicio de diseño, implantación, soporte y administración de una solución cloud denominada “Puerta Zaragoza Empleo” que, mediante el uso de herramientas tecnológicas innovadoras, entre otras, el Procesamiento de Lenguaje Natural (NLP – Natural Language Processing); permita a Zaragoza Dinámica poner en valor y guiar a cada usuario potencial (ciudadanos y/o empresas) hasta el servicio que mejor se ajusta a sus objetivos (formación, autoempleo, emprendimiento, inserción en el mercado laboral por cuenta ajena, etc.).

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Habiéndose constatado que Zaragoza Dinámica no cuenta con suficientes medios humanos para gestionar el gran volumen de tareas necesaria para la correcta atención de los ciudadanos y empresas; así como por la insuficiencia de conocimientos tecnológicos en el entorno de las nuevas tecnologías cloud del Procesamiento del Lenguaje Natural que requiere la plataforma, se precisa acudir al inicio de este contrato menor para llevar a cabo el servicio.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

Se precisa que las empresas y ciudadanos, sin necesidad de conocimientos técnicos previos, dispongan de una solución multicanal (webchat y telefonía) que utilizando tecnología de Procesamiento de Lenguaje Natural y vinculada a la web del cliente les permitirá orientarse con sencillez entre los diferentes elementos que componen la red de servicios habilitada por Zaragoza Dinámica.

El servicio se contempla, sobre una volumetría estimada de 1000 llamadas al mes:

- Análisis técnico de los diferentes componentes del ecosistema municipal y sus interrelaciones.

- Recopilación de información y datos que deberá servirse a los usuarios finales.
- Diseño, prueba y despliegue de una arquitectura cloud con Procesamiento del Lenguaje Natural que permita atender a los usuarios finales mediante webchat y telefonía basada en servicios sin necesidad de intervención humana.
- Integración de esta arquitectura con la página web de Zaragoza Dinámica mediante un widget.
- Aprovisionamiento de servicios cloud vinculados a la solución.
- Entrega de las bases datos e informes relacionados con el proyecto.

El ciudadano y las empresas deberán disponer de una solución multicanal (webchat y telefonía) que, sin necesidad de conocimientos técnicos previos, utilizando tecnología de Procesamiento de Lenguaje Natural y vinculadas a la web corporativa de Zaragoza Dinámica; les permita orientarse con sencillez entre los diferentes elementos que componen la red de servicios habilitada por Zaragoza Dinámica.

La información ofrecida a los usuarios (ciudadanos y/o empresas) se basa en lo descrito en los esquemas “Servicios a las personas” y “Servicios a las empresas” contenidos en el “ANEXO 1” denominado “PUERTA Zaragoza Dinámica EMPLEO”.

El entorno de “Emprendimiento”, incluido en el esquema “Servicios a Personas” del “ANEXO 1”, incluye las estructuras contenidas en el esquema “Parte de EMPRENDIMIENTO” que se incluye como “ANEXO 2”.

Se contemplará un alcance horizontal amplio, pero verticalmente acotado, de forma que sea posible indicar al usuario cuál es el servicio más adecuado para sus necesidades específicas e informar del horario, datos de contacto de dicho servicio y otra información de interés.

- Zaragoza Dinámica - Puerta Empleo
 - Servicios a las personas
 - Espacio ZE
 - Talleres
 - Tutoría de orientación
 - Tutoría de intermediación
 - Bolsa de trabajo
 - Entrevista de selección
 - Emprendimiento
 - Servicio a las empresas
 - Bolsa de trabajo
 - Bolsa autoempleo
 - Prácticas no laborables
 - Networking
 - Visita a empresas
 - Salón del empleo
 - Ser mentor

Se considerará uno o dos niveles de profundidad para los servicios con carácter informativo. Dentro de esos niveles se ofrecerá (en función de cada caso):

- Información de las distintas opciones o información de la opción específica.
- Ubicación (depende de cada servicio).
- Horario de atención (depende del servicio y en función del departamento o grupo)

técnico que puede atender estas peticiones).

También se contemplarán posibles funcionalidades que sean claramente beneficiosas o

generen un buen impacto como, por ejemplo:

- Derivación, en última instancia, a un agente o desvío a teléfono en función del contexto.
- Envío por mail de la información solicitada.

Además, al planificar el proyecto, se tendrá en cuenta la posible interrelación entre los distintos servicios existentes.

5. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Las empresas que se presenten deberán acreditar que cuentan con experiencia, personal y medios técnicos para ejecutar debidamente lo expuesto en el contrato. De conformidad con el artículo 92 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será causa de exclusión aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de solvencia técnica o profesional.

Las empresas deberán estar certificadas por los proveedores de cloud pública. Éstos, a su vez, deberán contar con las certificaciones mínimas necesarias para poder prestar sus servicios. Para asegurar la calidad del proveedor de cloud pública, salvo casos que se deberán justificar de manera razonada y siempre bajo criterio de Zaragoza Dinámica, los proveedores de cloud pública deberán ser considerados como líderes del mercado, es decir, estar encuadrados dentro de la categoría “leader” dentro de la clasificación que realiza la consultora independiente Gartner®:

<https://www.gartner.com/reviews/market/public-cloud-iaas>.

Además de lo anterior, se deberá acreditar mediante certificado:

- Experiencia de al menos 5 años en proyectos en entorno cloud.
- Poseer la certificación 27001 emitida por la Organización Internacional de Normalización (ISO), con el fin de garantizar la seguridad de la información.
- Poseer la certificación 20000 emitida por la Organización Internacional de Normalización (ISO), con el fin de garantizar que están correctamente establecidas la metodología y buenas prácticas en los procesos de gestión de la información.
- Dado que la solución se prestará en formato de servicio a través de Internet (SaaS), el adjudicatario deberá garantizar que las instalaciones desde las que se vaya a prestar este servicio estén ubicadas en territorio de la Unión Europea y que ofrezcan las mayores garantías de disponibilidad y de protección de la información.

6. SUBCONTRATACIÓN

No está permitido la subcontratación de las tareas a realizar para la ejecución de los trabajos salvo para el “Aprovisionamiento de Servicios de Cloud Pública”; debiendo de realizarse en todo momento por trabajadores pertenecientes a la plantilla del adjudicatario.

7. FORMACIÓN

Las ofertas deberán incluir un plan de formación para el personal de Zaragoza Dinámica, elaborado e impartido por cuenta del adjudicatario, referente al entrenamiento necesario para la utilización, operación y administración de todos los elementos ofertados. La formación irá dirigida al personal implicado en el uso de la herramienta.

La formación se llevará a cabo en Gerencia de Zaragoza Dinámica o, cuando no sea posible, se realizará en lugares acordados por ambas partes o en sesiones en remoto.

8. SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El sistema deberá contar con un servicio de soporte y administración durante el periodo de vigencia del contrato que incluya al menos las siguientes prestaciones:

- Servicios de consultoría y formación para garantizar la implantación inicial y asistir al Zaragoza Dinámica en el uso de los servicios contratados.
- Servicio de Soporte en español e inglés, al menos de lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 horas, tanto por teléfono, mail y chat. (Sin límite de casos con un contacto principal de Zaragoza Dinámica).
- Servicio de Administración de la plataforma cloud que incluya, al menos, administración de consola cloud, gobernanza de cuentas, administración de copias de seguridad y restauración de estas; gestión de instancias, así como de identidad y permisos.
- Corrección de las incidencias y problemas que se presenten imputables a la solución o infraestructura cloud.
- Actualización e inclusión de las nuevas funcionalidades o mejoras que la solución contemple durante su evolución.
- Adaptación de la solución a los cambios motivados por modificaciones de la normativa legal o de procedimiento.

Para la resolución de incidencias según su criticidad y en horario de 08:00 a 15:00 horas, se tendrá en cuenta, al menos, el siguiente Nivel de Servicio:

- Crítica: Tiempo de respuesta 120 minutos. Actualizaciones del estado de las mismas con una periodicidad de 60 minutos y con envío de informe final de incidencia.
- Alta: Tiempo de respuesta 180 minutos. Actualizaciones de estado cada 120 min y con envío de informe final de incidencia bajo petición expresa del cliente.
- Media: Tiempo de respuesta 360 minutos.
- Baja: Tiempo de respuesta 720 minutos.

9. DOCUMENTACION A PRESENTAR

9.1 Documentación general:

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, que acrediten su solvencia técnica y/o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, que se encuentren debidamente clasificadas, indicando asimismo su dirección a efectos de notificación electrónica, a través de la correspondiente declaración jurada.

Todo ello, según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público de 2017.

9.2 Propuesta Técnica:

El licitador deberá presentar una propuesta técnica que incluirá:

1. Memoria descriptiva detallada con las funcionalidades de la solución a implantar.
2. Descripción de los servicios de consultoría, formación y soporte previstos para garantizar la implantación inicial y asistir a Zaragoza Dinámica en el uso de los servicios contratados durante el tiempo de duración del contrato
3. Plan de formación detallado y calendario de realización.
4. Calendario detallado de implantación total y funcionamiento de la herramienta.
5. Declaración responsable de confidencialidad.
6. Certificado en Vigor, emitido por un tercero, del cumplimiento de la ISO 27001.
7. Certificado en Vigor, emitido por un tercero, del cumplimiento de la ISO 20000.
8. Certificado de ser considerado partner activo emitido, al menos, por un proveedor de cloud pública
9. Declaración responsable, susceptible de verificación, de poseer 5 años de experiencia en proyectos en entorno cloud.

9.3 Oferta económica

Deberá presentarse una sola oferta económica, sin superar el presupuesto máximo detallado en esta memoria descriptiva. Se deberá evitar la baja temeraria.

10. PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año a contar desde el día siguiente a la adjudicación. La puesta en marcha del servicio objeto del contrato tendrán un plazo máximo de 2 meses.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la determinación de la oferta más ventajosa y la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que, sobre un máximo de 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas:

11.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Hasta un máximo de 69 puntos):

- **OFERTA ECONÓMICA. Hasta un máximo de 51 puntos.**

La oferta presentada por cada licitador será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás ofertas con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (51 \times \text{Min}) / \text{Of}$$

P: es la puntuación obtenida por la oferta que se valora
Min: es el importe de la oferta económica más reducida
Of: es la oferta económica que se valora

- **MEJORAS EN LA PROPUESTA DEL SERVICIO. Hasta un máximo de 18 puntos.**

- **Ampliación en la volumetría estimada del número de llamadas. Hasta un máximo de 5 puntos**

Se valorará 0,50 puntos por cada 50 llamadas al mes de mejora en la volumetría estimada del número de llamadas a minutos de mejora en la franja horaria ofertada para el servicio de soporte y administración de la plataforma.

- **Ampliación de la franja horaria ofertada para el servicio de soporte y administración de la plataforma. Hasta un máximo de 5 puntos**

Se valorará 0,50 punto por cada 30 minutos de mejora en la franja horaria ofertada para el servicio de soporte y administración de la plataforma.

- **Mejora en el tiempo de respuesta ante incidencias según niveles. Hasta un máximo de 6 puntos**

Se valorará 0,50 puntos por cada 25 % de mejora en el plazo de respuesta ante incidencias según sus niveles.

- **Ampliación sobre la franja horaria ofertada para la resolución de incidencias según su criticidad. Hasta un máximo de 2 puntos**

Se valorará 0,50 punto por cada 15 minutos de mejora en la franja horaria ofertada para la resolución de incidencias según su criticidad.

11.2 CRITERIOS DE VALORACION EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (Hasta un máximo de 31 puntos):

Propuesta Técnica. Hasta un máximo de 31 puntos

Se valorará atendiendo a:

- 1) Calidad en la planificación del trabajo: Se valorará que el organigrama, metodología, temporalidad, idoneidad del dimensionamiento de los equipos de trabajo se adecuen a las necesidades de Zaragoza Dinámica. Hasta un máximo de 4 puntos.
- 2) Calidad de la Solución Propuesta: Se valorará la funcionalidad, sencillez, transparencia para el interés del proyecto por Zaragoza Dinámica. Hasta un máximo de 4 puntos.
- 3) Seguridad de la Solución Propuesta: Se valorará la seguridad de la solución cloud, así como la de protección de los datos. Hasta un máximo de 4 puntos.
- 4) Idoneidad de la Tecnología Cloud de la propuesta: Se valorará la adecuación de la tecnología propuesta a los objetivos indicados por el cliente. Hasta un máximo de 3 puntos.
- 5) Calidad de la devolución del servicio: Medidas y compromisos que el licitador tiene previsto adoptar a lo largo y al final del servicio para facilitar la devolución de la responsabilidad del mismo a Zaragoza Dinámica o a quien ésta determine en los plazos previstos; así como las que tiene

previsto adoptar en fase regular en el caso de la devolución de la solución al cliente, o a quien este determine, o de su traspaso a otro proveedor, en el menor plazo posible. Hasta un máximo de 10 puntos.

- 6) Calidad del plan de soporte y administración de la solución: Se valorará la planificación del servicio, la gestión de incidencias. Hasta un máximo de 3 puntos.
- 7) Calidad de la propuesta del plan de formación: Se valorará la adecuación de los contenidos del plan de formación a los objetivos de Zaragoza Dinámica, su adecuación en la duración y la calidad del profesorado. Hasta un máximo de 3 puntos.

La puntuación máxima a que podrá obtener un licitador es de 100 puntos, de acuerdo con los criterios anteriores. En caso de que dos o más licitadores obtengan la misma puntuación, el contrato será adjudicado a la oferta económica más ventajosa.

Serán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que oferten un importe superior al presupuesto de licitación y aquellos que presenten una oferta anormalmente baja. Aquellos licitadores que disfruten de alguna exención del IVA deberán incluir documento oficial que así lo acredite.

12. SUPERVISIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El seguimiento y ejecución ordinaria del contrato recaerá en el técnico medio de gestión de sistemas informáticos. La responsable del contrato, de acuerdo con el art. 62 de la L.C.S.P. será la Gerente de Zaragoza Dinámica.

13. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación será menor de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (14.999,99 €) (IVA excluido), al que adicionando el 21% de IVA (3.149.99 €) supone un presupuesto total máximo de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (18.149,98 €) (IVA incluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto de licitación mejorándolo a la baja.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, debiendo indicar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los impuestos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El presupuesto deberá ir debidamente firmado y sellado y deberá constar el CIF del licitador

14. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a los candidatos, que los datos de carácter personal que aporten serán utilizados por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Responsable de Tratamiento) para la gestión y tramitación del procedimiento de adjudicación, conforme a lo establecido en LCSP. El titular de los datos de carácter personal tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional sobre protección de datos, que puede consultarse en:

- <https://web.zaragozadinamica.es/informacion-adicional-sobre-proteccion-de-datos/>

La información de carácter personal, suministrada y tratada posteriormente a los sujetos que requieran para la ejecución del servicio, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD), y demás normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal que se encuentre en vigor a la adjudicación o que pudieran estar durante la ejecución del servicio.

Cuando la ejecución del servicio implique acceso a información de carácter personal se otorgará al adjudicatario la condición de encargado de tratamiento, por lo que deberán observarse las prescripciones específicas de los artículos 28 del RGPD y 33 del LOPDGDD.

El candidato que resulte adjudicatario queda obligado a respetar la normativa precitada de acuerdo con el artículo 122.2 LCSP.

15. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

La oferta deberá presentarse en un único sobre cerrado, que incluirá toda documentación requerida en esta memoria. En el exterior del sobre se indicará, de forma clara, el número de DIMEN y nombre del contrato completo indicado en el anuncio de publicación del mismo.

En caso de realizar la presentación en formato electrónico, los documentos deberán estar en formato PDF, susceptible de realizar búsquedas textuales en su contenido, y sin restricciones que dificulten su impresión o conversión a otros formatos.

Todo documento presentado estará redactado en castellano.

Plazo de presentación de las ofertas:

Hasta las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

En el supuesto de que el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Lugar de presentación de las proposiciones:

La oferta y su documentación se deberá presentar en el registro de Zaragoza Dinámica sito en la calle José Luis Albareda número 4, Planta 2 - 50004 Zaragoza en horario de 9 a 14 horas o por cualquiera de los procedimientos legalmente admitidos.

Las consultas o comunicaciones relativas a la presentación de ofertas se harán a la dirección de correo gerencia@zaragozadinamica.es

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad de las condiciones previstas en esta memoria descriptiva, sin salvedad o reserva alguna.

16. PAGO DEL PRECIO

En los contratos de servicios que impliquen el desarrollo o mantenimiento de aplicaciones informáticas, la financiación y pago se ajustará al ritmo requerido en la ejecución de los componentes de prestación requeridos, debiendo adoptarse a este fin por el responsable del contrato, las medidas que sean necesarias para la programación de las anualidades y durante el período de ejecución.

El pago del trabajo o servicio se efectuará, mediante transferencia a la entidad financiera y en la cuenta bancaria que se señale, a la realización del mismo, previa presentación de factura y una vez prestada por Zaragoza Dinámica la conformidad a la misma realizando, cuando proceda, la correspondiente Acta de Recepción.

El servicio objeto de este contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria "2021- 06-2411-22699 - Gastos de funcionamiento" del presupuesto de Zaragoza Dinámica del año 2022, hasta alcanzar el precio máximo de licitación.

17. CESIÓN

Ninguna de las partes firmantes del presente contrato podrá ceder total o parcialmente el mismo, ni transferir o subrogar en sus derechos y obligaciones a ningún tercero sin el previo consentimiento, expreso y escrito de la/s otra/s parte/s.

18. MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN

Ninguna alteración del presente contrato será válida salvo si se efectúa por escrito y es suscrito por todas las partes.

Son causas de resolución del presente contrato las generales reconocidas en la legislación aplicable. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes dará lugar al procedimiento recogido en los art. 51 y siguientes de la Ley Contratos del Sector Público de 2017.

19. RELACIÓN ENTRE ZARAGOZA DINÁMICA Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Según lo establecido en la Instrucción del Vicealcalde de fecha 9/10/2012

Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista

- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición - cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias administrativas. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.
 - Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
 - Informar a la Administración de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.
- El personal de las empresas contratistas, o el que en virtud de una encomienda de gestión preste sus servicios en los centros de trabajo del Ayuntamiento o sus organismos públicos no podrá tener acceso a los siguientes servicios:
 - Cursos de formación, salvo los obligatorios en materia de prevención de riesgos laborales
 - Uso del servicio médico, salvo en casos de urgencia debidamente justificados
 - Programas socioculturales o prestaciones de acción social
 - Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata de personal externo.
 - Tarjetas de control de acceso de empleados públicos, dotándoles en su caso, de una autorización especial de entrada. En ningún supuesto el control de acceso a las instalaciones podrá suponer un control horario del personal de la empresa contratista.

- La empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes Cláusulas Sociales de Género. En cumplimiento a la instrucción de 8 de julio de 2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, acordado por el Gobierno de Zaragoza de 7 marzo de 2019, se recuerda la obligación para la entidad licitadora de utilizar el lenguaje e imágenes no sexistas, concretamente:
 - a) Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
 - b) Las empresas con plantilla superior a 250 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
 - c) En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la empresa adjudicataria se compromete a contratar a mujeres y en función del número de contrataciones éstas se realizarán en un porcentaje superior, al menos en cinco puntos al porcentaje medio señalado en el último trimestre para el sector de actividad concreto por la Encuesta de Población activa del I.N.E.
 - d) La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual.
 - e) En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.
 - f) La empresa adjudicataria deberá favorecer medidas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución, que podrán pertenecer a uno o más de los bloques detallados en el apartado 3.5.1. d) de la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Empresarial.
- Se deberán cumplir las condiciones exigidas en Seguridad y Salud Laboral.
- El incumplimiento de la condición especial relativa a las Cláusulas Sociales de Géneros será considerado como infracción grave, con sanción del 5% del precio del contrato, pudiendo dar lugar en su caso a la resolución del contrato en caso de persistir.

20. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

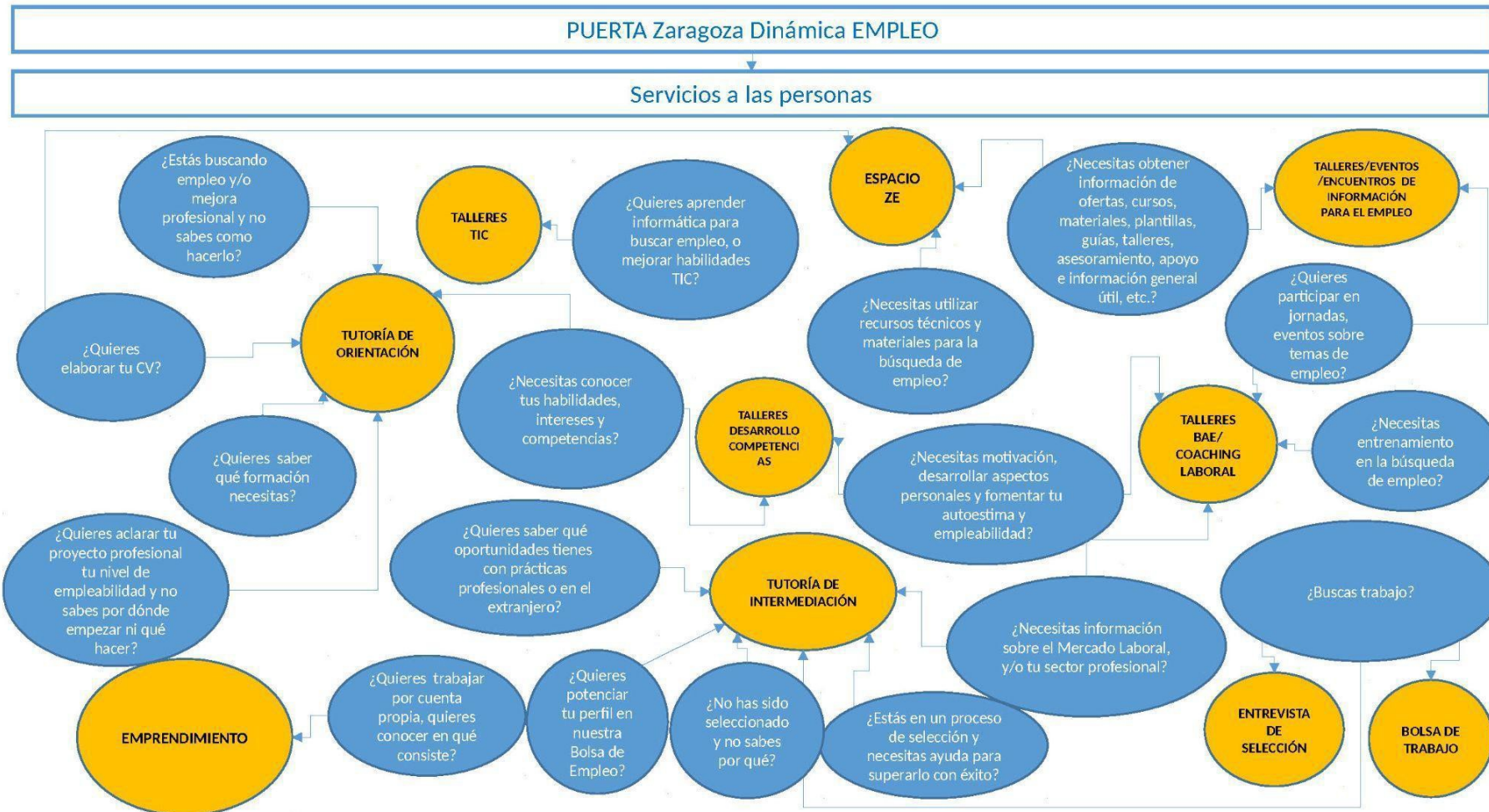
El presente contrato se rige por sus cláusulas y, en todo lo no previsto en él, por la legislación española aplicable.

Ambas partes se someten a los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Zaragoza para todas aquellas controversias o cuestiones que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente contrato, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

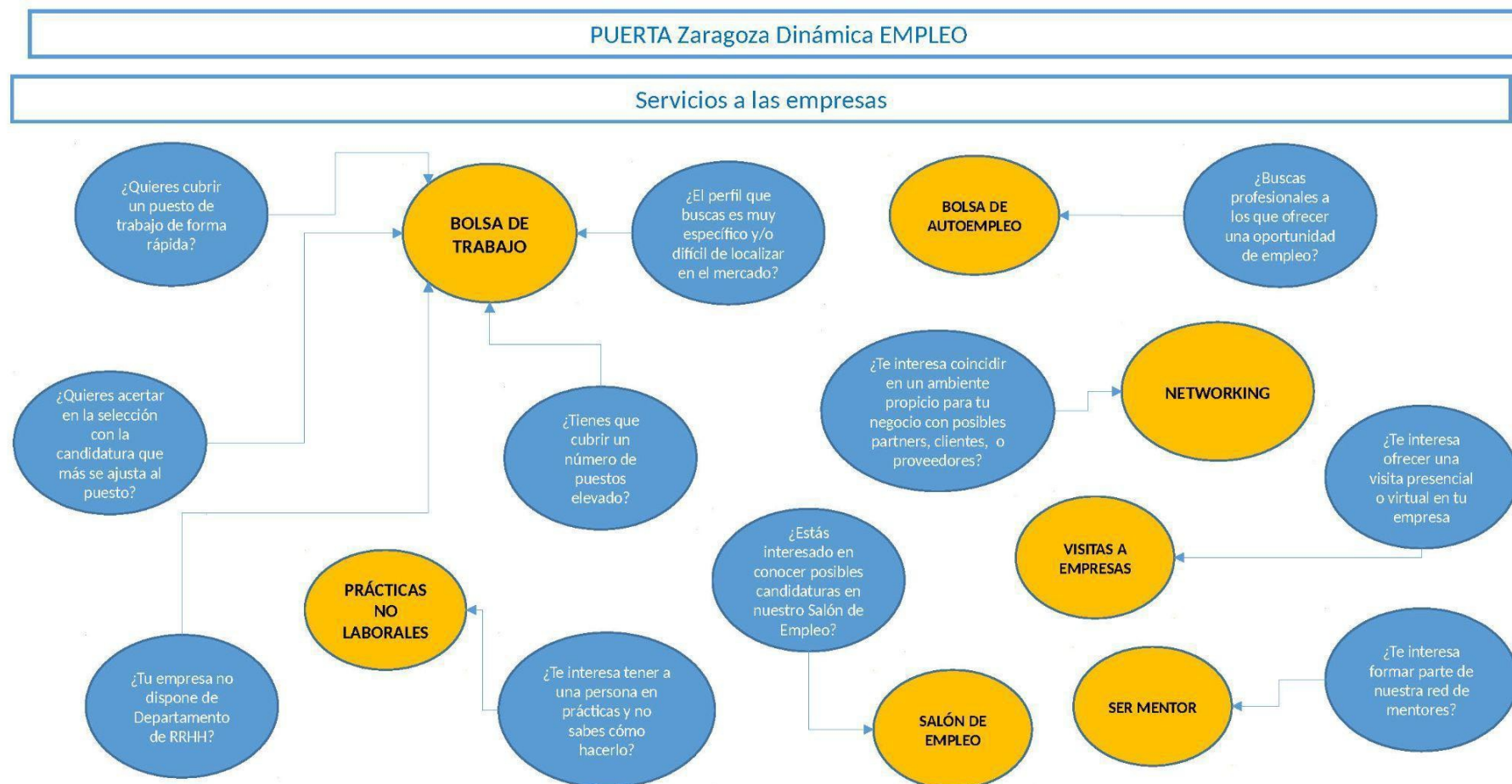
21. CLÁUSULA SOCIAL DE GÉNERO

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

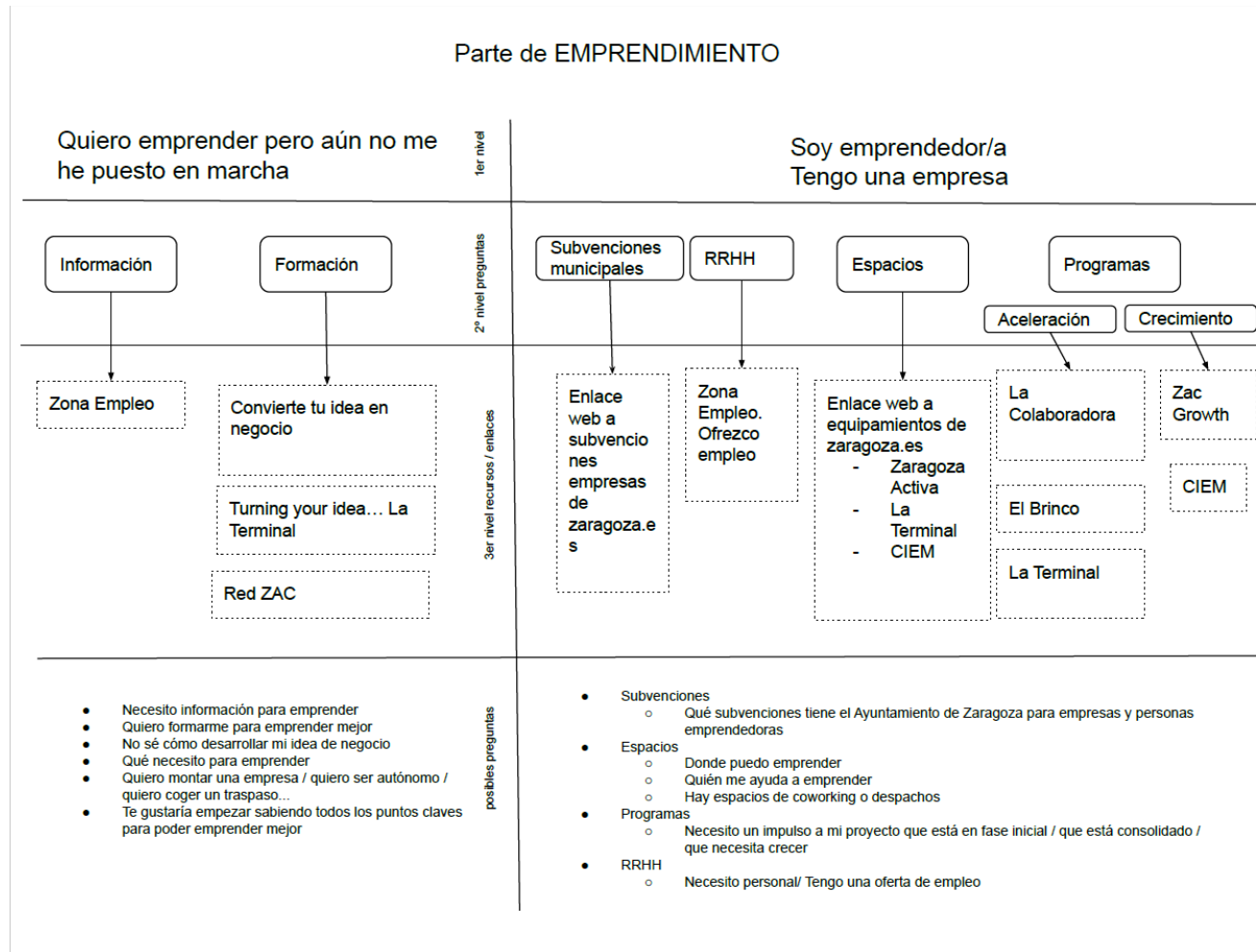
ANEXO 1 (1 de 2)



ANEXO 1 (2 de 2)



ANEXO 2



PAGINA EN BLANCO INTENCIONADAMENTE